

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL
NOVEDADES EN LA NORMATIVA JURÍDICA
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019**

NOTA: Usted puede consultar las novedades en la normativa jurídica, abriendo los enlaces que se encuentran a continuación en todo este documento.

Además, usted puede consultar: [NOVEDADES POR FECHA](#) o [NOVEDADES POR MATERIA](#).

NOVEDADES POR MATERIA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

EXTRACTO DE CONSULTAS DE FEBRERO 2019. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

ENERGÍA

LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

LABORAL

REFÓRMESE AL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2018- 0041 QUE EXPIDE LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. MINISTERIO DEL TRABAJO.

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CATASTRO DE LAS INSTITUCIONES, ENTIDADES, EMPRESAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO CON PARTICIPACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE RECURSOS PÚBLICOS. MINISTERIO DEL TRABAJO.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

REFÓRMESE EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, PREDETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SU NOTIFICACIÓN. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LAS NOTIFICACIONES QUE LA CGE, EFECTÚA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE SUS ACTUACIONES

Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

DERECHOS HUMANOS

RATIFIQUESE EN TODO SU CONTENIDO EL "PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES".

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES.

JUDICIAL

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN 018-2019, DE 28 DE FEBRERO DE 2019 SOBRE CAUSAS EN LAS QUE LOS JUECES DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO EMITIERON SENTENCIA ORAL EN LA AUDIENCIA DE JUICIO. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

DÉJESE SIN EFECTO EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL APROBADO EN RESOLUCIÓN NO. 12-2015 Y ESTABLÉCESE UN NUEVO PRECEDENTE OBLIGATORIO QUE DICE: "EN LOS CASOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN Y CUYA CONDUCTA DELICTIVA SE REALICE POR MEDIO DE UNO O VARIOS VERBOS RECTORES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 220 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, ATRIBUIBLES A UNA MISMA PERSONA EN UNIDAD DE TIEMPO Y ACCIÓN, SE DEBE APLICAR EL CONCURSO IDEAL DE DELITOS, POR EL QUE SE PUNIRÁ ÚNICAMENTE LA CONDUCTA MÁS SEVERAMENTE SANCIONADA EN EL TIPO PENAL, CONFORME EL PRINCIPIO DE ABSORCIÓN QUE RIGE ESTE MODELO CONCURSAR". CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

REFÓRMESE LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DE COMPETENCIA. CORTE CONSTITUCIONAL.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DISPÓNESE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE ESTRATÉGICO, GABINETES SECTORIALES Y OTROS ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

CRÉASE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RELACIONES EXTERIORES

PROCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. 0003-CNC-2017 DE 15 DE MAYO DE 2017, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 21 DE 23 DE JUNIO DE 2017. RELATIVO A PONDERADORES DE LOS CRITERIOS CONSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS.

REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL N° 447 SOBRE PROCESO DE CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO. MINISTERIO DE FINANZAS.

ACTUALÍCESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

FINANCIERO

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA LA RELACIÓN ENTRE EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA TOTAL Y EL PIB. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

REEMPLÁCESE ÍNTEGRAMENTE EN LA NORMATIVA DE LA CFN, LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, TÍTULO VI: REGLAMENTOS OPERATIVOS, SUBTÍTULO I: REGLAMENTOS SOBRE RECUPERACIÓN, EL CAPÍTULO VII: REGLAMENTO QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES EN DACIÓN EN PAGO, POR PARTE DE LOS DEUDORES DE LA CFN B.P. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA SOBRE EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ, NORMAS QUE REGULAN LA ENTREGA DE ANTICIPOS DE UTILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

EXPÍDENSE LAS NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN EL SISTEMA CENTRAL DE PAGOS. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

AUTORÍCESE AL SRI, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, COMO SISTEMA AUXILIAR DE PAGOS PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE "COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS". BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

ELECTORAL

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS "STPR". CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 669- 25-03-2011, DE 25 DE MARZO DE 2011, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 421 DE 6 DE ABRIL DE 2011. SOBRE CASOS EN QUE EL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA LE CORRESPONDA AL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, EXISTIRÁ UN JUEZ SUSTANCIADOR. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

DATOS PÚBLICOS

REFÓRMESE LA NORMA QUE REGULA EL ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PÚBLICOS.

NOVEDADES POR FECHA

Viernes 01 de marzo

DISPÓNESE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE ESTRATÉGICO, GABINETES SECTORIALES Y OTROS ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 660 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 439 - Suplemento de viernes 01 de marzo de 2019. Página 1

Artículo 1.- Se establece el Gabinete Estratégico como un espacio para la dirección estratégica del gobierno.

El Gabinete Estratégico estará integrado por los siguientes miembros:

a) El titular de la Secretaría General de la Presidencia; quien lo presidirá. b) El Vicepresidente o Vicepresidenta de la República. c) El titular de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia. d) El titular Particular de la Presidencia. e) El titular de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política. f) El titular de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. g) El titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. h) El funcionario encargado de presidir cada Gabinete Sectorial. Un delegado de la Secretaría General de la Presidencia ejercerá la secretaría del Gabinete Estratégico.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, PREDETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SU NOTIFICACIÓN. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Acuerdo No. 007-CG-2019 - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial N° 439 - Segundo Suplemento de viernes 01 de marzo de 2019. Página 2

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 06 de marzo

CRÉASE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 665 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 440 - Suplemento de miércoles 6 de marzo de 2019. Página 3

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 07 de marzo

REFÓRMESE AL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2018- 0041 QUE EXPIDE LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-023 - MINISTRO DEL TRABAJO (E). Publicado en Registro Oficial N° 441 de jueves 7 de marzo de 2019. Página 7

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 08 de marzo

EXPÍDENSE LAS NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN EL SISTEMA CENTRAL DE PAGOS. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Expedido por: Resolución No. BCE-GG-091-2019 - GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. Publicado en Registro Oficial N° 442 de viernes 8 de marzo de 2019. Página 27

Artículo 1.- Alcance.- La presente normativa rige para todas aquellas entidades del Sistema Financiero Nacional que participan en el Sistema Central de Pagos.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 11 de marzo

RATIFIQUESE EN TODO SU CONTENIDO EL "PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES".

Expedido por: Decreto Presidencial No. 677 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 443 - Suplemento de lunes 11 de marzo de 2019. Página 5

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 12 de marzo

AUTORÍCESE AL SRI, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, COMO SISTEMA AUXILIAR DE PAGOS PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE "COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS". BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Expedido por: Resolución Nro. BCE-DNRO-2019-009 - BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS DE OPERACIONES (E). Publicado en Registro Oficial N° 444 de martes 12 de marzo de 2019. Página 26

[Ver Registro Oficial](#)

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. 0003-CNC-2017 DE 15 DE MAYO DE 2017, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 21 DE 23 DE JUNIO DE 2017. RELATIVO A PONDERADORES DE LOS CRITERIOS CONSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS.

Expedido por: Resolución No. 003-CNC-2019 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS. Publicado en Registro Oficial N° 444 de martes 12 de marzo de 2019. Página 31

Art. 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. 0003-CNC-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 21 de 23 de junio de 2017, en función de las reformas legales que eliminaron la atribución de la Administración Tributaria para emitir la ponderación del criterio de esfuerzo fiscal y sus parámetros, por ello crea un vacío legal que es necesario

subsanan de conformidad con la legislación vigente.

Art. 2.- Mantener vigente los ponderadores de los criterios constitucionales para la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial provenientes del veinte y uno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de los no permanentes del Presupuesto General del Estado aplicados en el año 2017, determinado mediante Resolución Nro. 0003-CNC-2013 de fecha 28 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial 930 de 10 de abril de 2013.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS "STPR". CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Expedido por: Resolución No. PLE-CNE-4-1-3-2019 - PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Publicado en Registro Oficial N° 444 - Suplemento de martes 12 de marzo de 2019. Página 11

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 13 de marzo

REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL N° 447 SOBRE PROCESO DE CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO. MINISTERIO DE FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0015 - VICEMINISTRO DE FINANZAS. Publicado en Registro Oficial N° 445 de miércoles 13 de marzo de 2019. Página 13

(...)

"Dentro del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para las Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados se fija el ejercicio fiscal 2020 como el primer año en disponer de Estados Financieros con aplicación de NICSP. Para la adopción por primera vez de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas emitirá las instrucciones durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal del 2019. "

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 14 de marzo

**ACTUALÍCESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0017 - VICEMINISTRO DE FINANZAS. Publicado en Registro Oficial - Edición Especial N° 816 de jueves 14 de marzo de 2019.

Artículo 1.- Actualizar el Catálogo General de Cuentas Contables, que será de uso obligatorio para todas las entidades del Sector Público No Financiero, que consta como anexo al presente Acuerdo Ministerial, por lo que, ninguna entidad podrá utilizar cuentas contables que no estén determinadas en este Catálogo.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 15 de marzo

**PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**

Expedido por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Publicado en Registro Oficial N° 447 de viernes 15 de marzo de 2019. Página 19

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 18 de marzo

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN 018-2019, DE 28 DE FEBRERO DE 2019 SOBRE CAUSAS EN LAS QUE LOS JUECES DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO EMITIERON SENTENCIA ORAL EN LA AUDIENCIA DE JUICIO. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Expedido por: Resolución No. 026-2019 - PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial N° 448 - Segundo Suplemento de lunes 18 de marzo de 2019. Página 9.

Artículo 1.- Al final del artículo 2 de la Resolución 018- 2019, de 28 de febrero de 2019, agréguese lo siguiente:

"Las causas que actualmente se encuentren en conocimiento de las juezas y jueces mencionadas en el artículo anterior, deberán culminar en el plazo máximo de 30 días; siempre que éstos se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

1. Causas en las que los jueces de lo Contencioso Tributario emitieron sentencia oral en la audiencia de juicio, teniendo pendiente notificar la sentencia por escrito conforme lo prevé el artículo 93 del Código Orgánico General de Procesos;

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 19 de marzo

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA LA RELACIÓN ENTRE EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA TOTAL Y EL PIB. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Resolución No. MEF-2018-0134 - MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial N° 449 martes 19 de marzo de 2019. Página 2

CAPITULO I
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Del objeto.-El objeto del presente reglamento es establecer la metodología para el cálculo de la relación entre la deuda pública total y el Producto Interno Bruto -PIB-, así como definir los principios de aplicación de finanzas públicas para: la compilación, elaboración y presentación de información de las estadísticas de deuda pública.

Art. 2.- Del ámbito de aplicación.- Este reglamento es de aplicación obligatoria, en lo pertinente, para todas las entidades que de acuerdo al artículo 225 de la Constitución del Ecuador conforman el sector público, así como, en la parte pertinente para trabajadores y servidores públicos.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE

COMUNICACIONES.

Expedido por: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Publicado en Registro Oficial N° 449 de martes 19 de marzo de 2019. Página 12

[Ver Registro Oficial](#)

LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Expedido por: ASAMBLEA NACIONAL - EL PLENO. Publicado en Registro Oficial N° 449 - Suplemento de martes 19 de marzo de 2019. Página 1

CAPÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal y régimen de funcionamiento del Sistema Nacional de Eficiencia Energética - SNEE, y promover el uso eficiente, racional y sostenible de la energía en todas sus formas, a fin de incrementar la seguridad energética del país; al ser más eficiente, aumentar la productividad energética, fomentar la competitividad de la economía nacional, construir una cultura de sustentabilidad ambiental y eficiencia energética, aportar a la mitigación del cambio climático y garantizar los derechos de las personas a vivir en un ambiente sano y a tomar decisiones informadas.

El ámbito de esta Ley se circunscribe a todas las actividades de carácter público o privado, institucional o particular, para las que se efectúe una transformación y/o consumo de energía de cualquier forma y para todo fin.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 20 de marzo

REEMPLÁCESE ÍNTEGRAMENTE EN LA NORMATIVA DE LA CFN, LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, TÍTULO VI: REGLAMENTOS OPERATIVOS, SUBTÍTULO I: REGLAMENTOS SOBRE RECUPERACIÓN, EL CAPÍTULO VII: REGLAMENTO QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES EN DACIÓN EN PAGO, POR PARTE DE LOS DEUDORES DE LA CFN B.P. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.

Expedido por: REGULACIÓN No. DIR-010-2019 - DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 450 de miércoles 20 de marzo de 2019. Página 18

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 25 de marzo

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 669- 25-03-2011, DE 25 DE MARZO DE 2011, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 421 DE 6 DE ABRIL DE 2011. SOBRE CASOS EN QUE EL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA LE CORRESPONDA AL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, EXISTIRÁ UN JUEZ SUSTANCIADOR. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Expedido por: Resolución No. PLE-TCE-1-22-03-2019-EXT - PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Publicado en Registro Oficial N° 453 - Suplemento de lunes 25 de marzo de 2019. Página 4

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución No. 669-25-03- 2011, de 25 de marzo de 2011, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 421 de 6 de abril de 2011; y, consecuentemente, levantar la suspensión de la aplicación del artículo 16 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 26 de marzo

DÉJESE SIN EFECTO EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL APROBADO EN RESOLUCIÓN NO. 12-2015 Y ESTABLÉCESE UN NUEVO PRECEDENTE OBLIGATORIO QUE DICE: "EN LOS CASOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN Y CUYA CONDUCTA DELICTIVA SE REALICE POR MEDIO DE UNO O VARIOS VERBOS RECTORES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 220 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, ATRIBUIBLES A UNA MISMA PERSONA EN UNIDAD DE TIEMPO Y ACCIÓN, SE DEBE APLICAR EL CONCURSO IDEAL DE DELITOS, POR EL QUE SE PUNIRÁ ÚNICAMENTE LA CONDUCTA MÁS SEVERAMENTE SANCIONADA EN EL TIPO PENAL, CONFORME EL PRINCIPIO DE ABSORCIÓN QUE RIGE ESTE MODELO CONCURSAR". CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Expedido por: Resolución No. 02-2019 - CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. Publicado en Registro Oficial N° 454 - Suplemento de martes 26 de marzo de 2019. Página 10

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE LA NORMA QUE REGULA EL ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PÚBLICOS.

Expedido por: RESOLUCIÓN NO. 007-ng-DINARDAP-2018 - DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS. Publicado en Registro Oficial - Edición Especial No. 835 de martes 26 de marzo de 2019. Página 1

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DE COMPETENCIA. CORTE CONSTITUCIONAL.

Expedido por: Resolución N.º 002-CCE-PL-2019 - PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. Publicado en Registro Oficial - Edición Constitucional N° 67 de martes 26 de marzo de 2019. Página 2

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 27 de marzo

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CATASTRO DE LAS INSTITUCIONES, ENTIDADES, EMPRESAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO CON PARTICIPACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE RECURSOS PÚBLICOS. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-054 - MINISTRO DEL TRABAJO (E). Publicado en Registro Oficial N° 455 de miércoles 27 de marzo de 2019. Página 2

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Art. 1.- Del Objeto.- Esta norma tiene por objeto establecer el procedimiento y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permitan el registro en el catastro que administra el Ministerio del Trabajo.

Art. 2.- Del ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente norma son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, y en las personas jurídicas de derecho privado que tengan participación del cincuenta por ciento o más de recursos públicos.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 28 de marzo

EXTRACTO DE CONSULTAS DE FEBRERO 2019. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL. Publicado en Registro Oficial N° 456 de jueves 28 de marzo de 2019. Página 13.

- 1) LIQUIDACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA SUJETA AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: IMPUGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA
OF. PGE. N°: 02809 de 22-02-2019
CONSULTANTE: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
- 2) USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES
OF. PGE. N°: 02810 de 22-02-2019
CONSULTANTE: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
- 3) CONTRATACIÓN PÚBLICA: INHABILIDAD
OF. PGE. N°: 02767 de 21-02-2019
CONSULTANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (ETAPA-EP)
- 4) PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: CÓNYUGES
OF. PGE. N°: 02752 de 20-02-2019
CONSULTANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA (ETAPA EP)
- 5) INFRACCIONES Y SANCIONES DEL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO
OF. PGE. N°: 02574 de 06-02-2019
CONSULTANTE: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
- 6) PORTALES DIGITALES: PROPAGANDA ELECTORAL
OF. PGE. N°: 02548 de 04-02-2019
CONSULTANTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LAS NOTIFICACIONES QUE LA CGE, EFECTÚA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE SUS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Acuerdo No. 009-CG-2019 - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial N° 456 - Suplemento de jueves 28 de marzo de 2019. Página 3

Artículo 1.- Objeto.- Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular el procedimiento para las notificaciones que la Contraloría General del Estado efectúa por medios electrónicos, a través de sus diferentes unidades administrativas dentro de los procedimientos de auditoría y control de recursos públicos, predeterminación de responsabilidades, determinación de responsabilidades, recursos de revisión y procesos de ejecución coactiva; así como establecer las condiciones y requisitos que, para estos efectos, deberán reunir las direcciones de correo electrónico proporcionadas al Organismo Técnico de Control y/o las casillas electrónicas correspondientes a los administrados, sujetos de control, sujetos de responsabilidad, coactivados y abogados patrocinadores.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones contenidas en este instrumento serán de observancia obligatoria tanto para las distintas unidades administrativas de la Contraloría General del Estado que ejecutan procedimientos de auditoría y control de recursos públicos, predeterminación de responsabilidades, determinación de responsabilidades, recursos de revisión y procedimientos coactivos, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás instrumentos normativos internos, como para los administrados, sujetos de control, sujetos de responsabilidad, coactivados y abogados patrocinadores que intervienen en dichos procedimientos.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 29 de marzo

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA SOBRE EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ, NORMAS QUE REGULAN LA ENTREGA DE ANTICIPOS DE UTILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Expedido por: JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA. Publicado en Registro Oficial N° 457 de viernes 29 de marzo de 2019. Página 39.

- 1) Resolución 500-2019-M sobre el Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez.
- 2) Resolución 501-2019-F sobre Normas que regulan la entrega de anticipos de utilidades del ejercicio fiscal vigente por parte del Banco Central del Ecuador al Tesoro Nacional.
- 3) Resolución 502-2019-F sobre Norma para el financiamiento de vivienda de interés social e interés público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario, y entidades del sector público no financiero.

[Ver Registro Oficial](#)